



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca  
Veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	DIVISORIO-INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS
DEMANDANTE	DRA. NATALYA CALLE MUÑOZ
DEMANDADO	JOSÉ ESTEFAN ALUMA SÁNCHEZ
RADICADO	76-111-31-03-001-2023-00009-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO N.º 472
TEMAS Y SUBTEMAS	PRUEBAS Y AUDIENCIA
DECISIÓN	DECRETA PRUEBAS Y CONVOCA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 3° de artículo 129 del Código General del Proceso, el despacho DISPONE:

**PRIMERO: DECRETAR** las pruebas solicitadas por las partes:

**PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTANTE**

La parte incidentante no solicitó pruebas para practicar.

**PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA**

La parte incidentada no solicitó pruebas, pues no hizo manifestación alguna dentro del término de traslado del incidente.

**SEGUNDO: PRUEBAS DE OFICIO**

Por Secretaría Agréguese al presente trámite incidental la Tabla de honorarios de abogados para el 2023 según CONALBOS

**TERCERO: CONVOCAR** a las partes dentro de este asunto, a la diligencia de **AUDIENCIA**, en el cual se practicará las pruebas decretadas y se resolverá el presente incidente.

Para tal fin se señala la hora de las 9:00 AM del día MARTES DIECISEIS (16)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DE JULIO DE 2024, la cual se llevará a través de medios virtuales, para ello los interesados deberán disponer de los medios tecnológicos (audio y video) para llevar a cabo la diligencia.

Por la secretaría del despacho, remítase oportunamente el link correspondiente a los sujetos procesales al correo electrónico informado en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO

JUEZ

Akcd

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE  
SECRETARÍA

El auto anterior se notificó por Estado N° 53 de hoy  
MAYO 23 DE 2024, a las 8:00 A. M.

DIANA LUCÍA BOTERO SANTAMARÍA  
SECRETARÍA

Firmado Por:

Natalia María Venencia Galeano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0af97035324d2bc57feb25cd49384c3895adcff6c29b234e76b752358d94c8a0**

Documento generado en 22/05/2024 03:19:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**